



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 66/97.-

REF/DIRECCION DE AGUAS

E/Documentación para la contratación de los trabajos:  
"Operación y Mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua  
Santa Isabel - Algarrobo del Aguila y Agua de Torres - La  
Humada".-

DICTAMEN N° 051/99.-

Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 450/451 del presente, por el que se propicia aprobar lo actuado por la Dirección de Aguas con la empresa Hidro-Constructora Antonio Gioppo, para la continuidad de la prestación del servicio de operación y mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua - Santa Isabel - Algarrobo del Aguila y Agua de Torres - La Humada, durante el período 23 de octubre al 16 de diciembre de 1998, en omisión a la vista previa de la Contraloría Fiscal, establecida en el artículo 2 del Decreto Ley 513/69, cabe manifestar que :

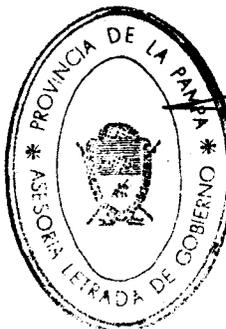
a) la facultad para omitir el control previo es restrictiva, quedando únicamente al titular del Poder Ejecutivo Provincial, bajo su exclusiva responsabilidad disponer la omisión de la vista ordenada en el citado artículo 2° (artículo 7 Decreto Ley 513/69 y Memorandum 02/98 A.L.G.), y

b) a los efectos de lograr una adecuada técnica legislativa corresponde incluir como artículo tercero el texto que a continuación se transcribe y suprimir la similar referencia insertada en el artículo 4° de fs. 451:

"Artículo 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-"

Con las salvedades apuntadas dicho acto administrativo, se encuentra en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 2 de Febrero de 1999.-  
AIC.-



Dr. PAUL LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa